 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

I. INFORMACIÓN GENERAL

Comisión	Comisión de Acceso a la Justicia
Modalidad de la sesión	Virtual Microsoft Teams
Fecha	4 de marzo de 2026 Inicio: 7:30 horas Fin: 8:36 horas

II. PARTICIPANTES

MAGISTRATURAS	DESPACHO	
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez (Coordinación)</i>	Sala Primera	Presente
<i>Magistrada Grace Agüero Alvarado</i>	Sala Segunda	Presente
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas</i>	Sala Tercera	Presente
<i>Magistrado Paul Rueda Leal</i>	Sala Constitucional	Presente
UNIDAD DE ACCESO A LA JUSTICIA		
<i>Sra. Melissa Benavides Víquez, Encargada</i>		Presente
<i>Sra. Angie Calderón Chaves, Profesional 2</i>	Unidad de Acceso a la Justicia	Presente

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

PERSONAS INVITADAS:		
Artículo I de la Agenda:		Presente
✓ Sra. Sara Castillo Vargas, directora CONAMAJ.		
Artículo II de la Agenda:		Presente
✓ Sra. Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.		
✓ Sra. Tatiana Mora Rodríguez, directora, Dirección de Igualdad y no Discriminación, Defensoría de los Habitantes.		Presente

III. GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN

https://pjcr-my.sharepoint.com/personal/acalderonc_poder-judicial_go_cr/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Facalderonc%5Fpoder%2Djudicial%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FGrabaciones%2FComisi%C3%B3n%20de%20Acceso%20a%20la%20Justicia%2D20260304%5F073246%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2E482b380b%2Dc6cc%2D461b%2D8e5a%2D12274cfce4c3

IV. APROBACIÓN DE ACTAS

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

Artículo I

Tema: Se somete a aprobación el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero del 2026 la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes. Se recibieron observaciones del señor Magistrado Paul Rueda Leal, las cuales fueron aplicadas oportunamente.



1. ACTA CAJ-02-2026
Rev..pdf

Se acuerda: 1. Se aprueba el Acta de la sesión celebrada el 04 de febrero de 2026, la cual contó con la participación de todos y todas las señoras magistradas.

V. CORRESPONDENCIA Y OTROS TEMAS

Invitados Especiales

Artículo II

Tema: Participación de la señora Defensora de los Habitantes de la República, Sra. Angie Cruickshank Lambert, con la finalidad de articular acciones en favor de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Intervenciones:

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

-La magistrada Vargas Vásquez, da la bienvenida a la señora Defensora de los Habitantes Angie Cruickshank, recalcó que ya han venido conversando y organizándose, pero que la Comisión de Acceso a la Justicia se encuentra abierta a recibir y escuchar a la Defensoría de los Habitantes, de manera que, considera debe existir una articulación de acciones muy importante en relación con todas las poblaciones en situación de vulnerabilidad, y agradece la atención al llamado de la Comisión de Acceso a la Justicia.

-Indicó la señora Defensora de los Habitantes, Angie Cruickshank que para la Defensoría los procesos que se venían realizando desde la Comisión de Acceso a la Justicia y las diferentes Subcomisiones que existían eran fundamentales. Tenían conocimiento de los avances logrados en los diálogos con las diferentes organizaciones para el establecimiento de las políticas y los planes de acción que se estaban desarrollando con algunas poblaciones en particular, y como bien, lo señaló, la señora Tatiana Mora tenían algunas dudas importantes respecto a cómo iba ser el seguimiento del trabajo que se estaba haciendo. También porque sabían que había documentos que estaban aún pendientes de finiquitarse y otros de implementarse. Definitivamente hay temas que les interesan muchísimo. Por ejemplo, por supuesto que la población migrante, que es una población a la que han venido dándole seguimiento en los últimos años de forma muy particular y la Defensoría tiene la Secretaría del Foro Permanente sobre Migrantes y que ahora se amplió a personas apátridas. Por supuesto que es una población a la que les interesa darle seguimiento, todo lo que se esté trabajando a nivel de la institucionalidad para la protección, el reforzamiento de los estándares de protección para estas personas y, sobre todo, la sensibilización que se pueda hacer a nivel de la institucionalidad pública respecto al abordaje de estas poblaciones, pero también en materia de pueblos indígenas y afrodescendientes, que también saben que se había hecho un trabajo importante.

Le gustaría saber de qué forma la Defensoría de los Habitantes podría continuar ese trabajo para apoyar la prosecución de los diferentes instrumentos que se estaban desarrollando, y

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

para poder continuar con ese trabajo recordó, que en materia de población afrodescendiente se estaba haciendo incluso un piloto de capacitación a jueces y otra población judicial en varios temas, donde se había hecho un trabajo con el señor Quince Duncan y diferentes líderes y lideresas para poder avanzar en procesos de formación a nivel nacional.

Entonces, realmente desconocen cuál es el estado actual del trabajo general, sobre todo ahora en el marco de la supresión de las subcomisiones. Así que en la medida que puedan involucrarse nuevamente desde su mandato, pero ciertamente entendiendo que están en momentos muy complejos donde todas estas poblaciones necesitan mayor acompañamiento y donde, por ejemplo, en el caso de pueblos indígenas y afrodescendientes, que está sobre la palestra, todo el tema del abordaje de la consulta libre previa informada en atención al Convenio 169 de la OIT, en diferentes procesos consultivos, como la construcción de planes reguladores, toda la determinación de la situación jurídica del Caribe Sur, de la reglamentación y demás, entonces, son temas que les interesa mucho para efectos de que puedan trabajarlo y garantizarle a estas poblaciones procesos acorde a los altos estándares nacionales e internacionales, pero también sabiendo que si no es así, van a llegar a los Tribunales a exigir esas garantías. Realmente el trabajo que pueda aportarse para fortalecer el abordaje desde la judicatura en fundamental, para que las personas vulnerables encuentren un acceso efectivo a la justicia plena, y que sea garantizada.

Señaló, que desde la Defensoría de los Habitantes están trabajando muy arduamente todos estos temas, particularmente desde la Dirección de Igualdad y No Discriminación se está trabajando en este momento en lo que es la elaboración de un recurso de amparo; para efectos de poder establecer con claridad, cuáles van a ser, por ejemplo, los canales de comunicación con las instancias del Estado, interlocutoras entre la sociedad civil, por ejemplo, lo que es la el foro tribal afrodescendiente y el Ejecutivo. En esas mismas dinámicas han estado con varios temas de estas dos poblaciones en particular (Indígenas, afrodescendientes), así que les interesa muchísimo y por supuesto que de cualquier forma que puedan colaborar con la Comisión de Acceso a la Justicia para identificar algunos temas donde puedan deconstruir

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

algunos nudos críticos. Por ejemplo, la implementación de la ley 10120 para la garantía de acciones afirmativas para el pueblo afrodescendiente. Sobre esta Ley hay muchas dudas al respecto y lo conversó hace un tiempo atrás con doña Damaris Vargas, acerca de lo que es la autodeterminación de las personas y pueblos afrodescendientes. Esa construcción que es tan fundamental, tan básica para poder avanzar en el cumplimiento de esa ley, es algo donde también estarían dispuestos a colaborar con el Poder Judicial, si aún es un tema que está en debate, y así con cualquier otro tema donde la Defensoría de los Habitantes pueda brindar una colaboración técnica que resulte importante para apoyar el esfuerzo que se está haciendo.

-Recalcó la magistrada Vargas Vásquez, la sentencia reciente de la Sala Constitucional, donde estableció que a los pueblos afrodescendientes les aplica el Convenio 169 de la OIT, y que hay que aplicar la consulta. Entonces, en esa línea, con la claridad con que lo dijo la Sala Constitucional, desde la Comisión de Acceso a la Justicia se sabe que esa jurisprudencia es vinculante y de aplicación obligatoria. Igualmente, en el caso de los pueblos indígenas que se venía desarrollando la política, se continúa con ese proyecto y arrancando con la etapa de consulta de acuerdo con los estándares internacionales. Esto quiere decir, que ningún proyecto que se desarrollaba desde las subcomisiones se va a dejar de lado, al contrario, se debe más bien apoyar esos proyectos a través de la Comisión de Acceso a la Justicia para poder dar un empuje con una visión integral institucional e interinstitucional. Por ello, es que hoy se les invitó, ya que la Defensoría de los Habitantes es clave, tiene de alguna manera un papel de contraparte, porque están siempre observando todo lo que hace el Poder Judicial, y para que las cosas se hagan de la mejor manera de acuerdo con los altos estándares internacionales y el Poder Judicial no puede de ninguna manera apartarse, no es sencillo el trabajo, es bien complejo, pero de la mano de la Defensoría y de otras instituciones que están en el mismo tema reconoce que pueden salir adelante. Por ello pone a disposición los informes de la Comisión de Acceso a la Justicia, realizado en su momento por el magistrado Jorge Olaso al cierre de su gestión, y los informes de las demás Subcomisiones, donde consta todas las acciones desarrolladas, los pendientes e incluso proyecciones que se tenían. Asimismo, toda la información está disponible en la página Web. También se cuenta con la

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>


Unidad de Acceso a la Justicia, como instancia operativa de la Comisión de Acceso a la Justicia

Adicionalmente se tiene ese acercamiento con las instituciones públicas, universidades, con las personas de la sociedad civil, los grupos organizados de las diferentes poblaciones, las ADIS, los Consejos de Mayores, el Foro de Discapacidad, con todas las organizaciones propias de las diferentes poblaciones para compartir el accionar institucional y escuchar sus requerimientos y necesidades. Las decisiones que se toman son integrales para todas las poblaciones. Esa es la dinámica en la que se está trabajando, pero con ocasión de las consultas que plantean, desde la Comisión de Acceso a la Justicia se queda a la orden de la Defensoría de los Habitantes para el abordaje de los temas de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

-Por su parte la señora Melissa Benavides, señaló que la Defensoría de los Habitantes podría participar en un rol de observadores con posibilidad de voz, reconociendo la independencia de poderes. De igual manera, en temas que consideren de interés se pueden establecer las coordinaciones necesarias. Recalcó todo el camino recorrido con las personas indígenas de los diferentes pueblos y territorios, así como con la población Afrodescendiente.

En este punto, recordó la magistrada Vargas, una gestión que se hizo con anterioridad desde Corte Plena, dirigida a la Defensoría de los Habitantes en ese sentido, que pudieran participar como observadores en proyectos importantes que se estuvieran desarrollando. Sería importante ubicar esa comunicación y volver a reiterarla, ya que recuerda, en ese momento no se obtuvo respuesta.

Desde la Comisión de Acceso a la Justicia, se agradece a la señora Angie Cruickshank por asistir, por participar y se queda a la orden, que esta reunión sea el puente entre la Defensoría de los Habitantes y el Poder Judicial para trabajar y articular de la mejor manera posible en favor de los derechos de las poblaciones vulnerables.

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

SE ACUERDA: **1.** Tener por recibida las manifestaciones de la señora Defensora de los Habitantes de la República, Angie Cruickshank Lamber, en relación con su especial interés para continuar articulando acciones con el Poder Judicial, y en este caso concreto con la Comisión de Acceso a la Justicia para la atención y la tutela de los derechos de las diferentes poblaciones en situación de vulnerabilidad. **2.** La Unidad de Acceso a la Justicia hará llegar a la señora Defensora de los Habitantes los informes de cierre de gestión de la Comisión de Acceso a la Justicia y las extintas Subcomisiones de Acceso a la Justicia. **3.** Solicitar a la Defensoría de los Habitantes de la República integrarse, de acuerdo con sus competencias y las del Poder Judicial, a la labor estratégica que realiza la Comisión de Acceso a la Justicia, en la construcción y ejecución de las Políticas de Acceso a la Justicia para garantizar a la ciudadanía el acceso efectivo a la justicia conforme al enfoque de justicia centrada en las personas. **4.** Instar a la Secretaría General de la Corte valorar reiterar el acuerdo de Corte Plena dirigido a la Defensoría de los Habitantes, donde se les invitaba a participar como observadores en la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en cocreación con los pueblos indígenas. **4.** Comuníquese. Se declara acuerdo en firme.

Comisión de Acceso a la Justicia

Artículo III

Tema: Se recibió Oficio No. oficio **41-Conamaj-2026**. Se remite para atención por parte de la Comisión. **Propuesta de articulación entre la Comisión de Acceso a la Justicia y la Instancia Coordinadora de la política de Población Migrante y Refugiada.**



41-Oficio para la
Comisión de Acceso a

	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	AGENDA: CAJ-03-2026

Intervenciones:

-El magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, en su condición de presidente de la CONAMAJ comentó el contenido del oficio No. 41-CONAMAJ-2026. Indicó que, como se sabe por decisión de Corte Plena, las Subcomisiones adscritas a la Comisión de Acceso a la Justicia dejaron de existir; con antelación a ello, la política institucional de acceso a la justicia de población migrante y refugiada establecía la necesidad de una instancia coordinadora, así se denominó en la política, instancia responsable de articular el tema de la población migrante y refugiada en relación con las acciones de la política institucional aprobada por Corte. Esa instancia coordinadora en su momento, dejó de ser instancia coordinadora, a pesar de que en la política se indica que lo es, y como se había creado una subcomisión, entonces esa instancia se convirtió por decirlo de alguna forma, en la subcomisión. Ahora bien, se terminó el funcionamiento de la subcomisión y se presentó un informe de la subcomisión ante la Comisión de Acceso a la Justicia y ante Corte Plena. En ese sentido, se informó que va a seguir funcionamiento la instancia coordinadora, reconociendo que la Comisión de Acceso a la Justicia es la instancia que desde Corte está establecida para todos los temas de acceso a la justicia. En razón de lo anterior, se gestionó este oficio (41-CONAMAJ-2026), y se dirige a la Comisión de Acceso a la Justicia, y en su calidad de presidente de la CONAMAJ desea informar y solicitar se tenga por recibido y aprobado la solicitud que se hace, y que, a la instancia coordinadora que señala la política se le permita de ahora en adelante poder llevar de la manera más adecuada esa coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia, ya que esa instancia coordinadora se encuentra conformada por una serie de oficinas internas e instituciones externas, así como representantes de la sociedad civil que han venido dando soporte y atención a esta población; y muy importante, que han venido participando a partir de un proceso democrático que CONAMAJ ha llevado adelante.

Comento sobre las líneas de trabajo y sobre los resultados de la instancia coordinadora, donde CONAMAJ funciona como Secretaría Técnica porque así lo dispone la política y cuenta con el sustento normativo. Se cuenta además con la estructura, la sinergia y la vinculación para

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

atender con un alto compromiso la ejecución de la política con compromisos a nivel nacional e internacional.

Finalmente, solicita se consigne su abstención en la votación, de la decisión que tome la Comisión de Acceso a la Justicia, ya que es él personalmente que presenta la gestión.

-Por su parte la señora Sara Castillo Vargas, indicó que, a raíz del acuerdo tomado por Corte Plena, donde les dio el aval para continuar trabajando como instancia coordinadora en acatamiento a la política, desean poder estrechar, articular y esclarecer muy bien la relación entre la Comisión y la instancia coordinadora, en el entendido de que la Comisión es el órgano macro de acceso a la justicia para todas las poblaciones vulnerables, y que ellos tienen las funciones que les asigna la política. Lo que buscan es reforzar la forma en que ya venían trabajando desde hace años. Históricamente, nada nuevo, porque cuando eran Secretaría Técnica de la Subcomisión igual mantenían vínculos muy estrechos con la Comisión de Acceso a la Justicia. En este sentido, les pareció muy importante aclarar o ponerlos al tanto. Les interesa mantener coordinación con la Comisión de Acceso con algunos temas importantes, por ejemplo, el tema de la página web, que el tema de migración y refugio permanezca en la página web de la Comisión de Acceso con todas las otras poblaciones, porque obviamente, la población migrante, refugiada y apátrida son una población en situación de vulnerabilidad. Todos los temas de interseccionalidad, mujeres migrantes, mujeres indígenas, migrantes, trabajadores migrantes, entonces es importante que se pueda mantener a ese nivel operativo, la coordinación; que si la Comisión de Acceso realiza una actividad se les participe, y ellos también participar a la Comisión de Acceso, pedir colaboración, articular proyectos si es del caso. Actualmente, hay poblaciones que se cruzan, por ejemplo, ahora está muy demandante por grandes necesidades el acceso a la justicia a la población mezquita. Esperan mantener esa comunicación y articulación que ya se tenía previo a la eliminación de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia.

-Comentó la magistrada Vargas Vásquez, que como es de conocimiento al desaparecer las subcomisiones, la Comisión de Acceso a la Justicia asumió la labor de todas las

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

subcomisiones y el enfoque de trabajo de la Comisión seguirá siendo en esa línea, y es el de interseccionalidad, es decir, cualquier proyecto que se desarrolle desde Acceso a la Justicia tiene que estar vinculado con todas las poblaciones. La especialización le parece que la tienen la CONAMAJ que ha venido trabajando en ese tema y considera que debe seguirse en esta misma línea de coordinación entre la Comisión de Acceso a la Justicia y la CONAMAJ como ejecutor de esa política.

Considerando a esta población tan importante que tiene incidencia en otros proyectos que se venían desarrollando desde la Comisión de Acceso a la Justicia, coloca como ejemplo el trabajo que se está realizando en la política de acceso a la justicia de pueblos indígenas y en la política de acceso a la justicia y equiparación de oportunidades de personas con discapacidad, está última en proceso de actualización, porque ya la institución tiene una política, pero un poco desactualizada. El trabajo no es solo con estas poblaciones, es con todas. Así que considera debe seguirse trabajando sin inconveniente, y continuar articulando acciones. CONAMAJ que siga con la ejecución de esa política y la Comisión de Acceso a la Justicia queda a la orden en todo lo que pueda apoyar y manteniendo una estrecha comunicación, en su rol de rectoría.

En relación con lo que señaló doña Sara Castillo, sobre la página Web le parece muy importante que continúen con ese proceso, y desde la Comisión de Acceso, tener un enlace directo con CONAMAJ para que las personas usuarias puedan consultar de manera fácil y ágil la información; y a la vez, no duplicar información, recordando la indicación de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación sobre la necesidad de no incurrir en duplicar esfuerzos. Sobre este particular indicó la señora Castillo, que el interés no es sacar la información de la población migrante y refugiada de la página de la Comisión, por el contrario, que se mantenga allí, junto con todas las demás poblaciones, para que la información este focalizada, y continuar, en este sentido, desde la CONAMAJ aportando los insumos para la página.

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

Indicó la Magistrada Vargas Vásquez, que si es preciso en algunos temas los trasladen a la Comisión de Acceso a la Justicia, porque en los temas que se desarrollan siempre va a estar presente esa política que CONAMAJ coordina, porque es una política institucional que cubre a todos los ámbitos, es decir, todo está relacionado y eso es lo que se pretende desde la Comisión de Acceso a la Justicia. Entonces, le parece muy bien el planteamiento que está haciendo don Gerardo Rubén y que complementa doña Sara Castillo. En este sentido, le gustaría escuchar a las y los integrantes, en especial a Paul Rueda y a Doña Grace Agüero, para conocer su opinión al respecto. Asimismo, considera que don Gerardo tiene toda posibilidad de participar como integrante en la decisión que se tome al respecto.


-El Magistrado Paul Rueda indicó, comulga totalmente con lo que indicado por la magistrada Vargas Vásquez. Señaló no tener nada más que agregar, simplemente está de acuerdo con todas las manifestaciones de Doña Damaris Vargas.

-Por su parte la Magistrada Grace Agüero, indicó le parece absolutamente acorde con la política de acceso a la justicia el que se incluya y se mantenga un trabajo coordinado con la Comisión de Acceso a la Justicia en el ámbito de las personas migrantes. El abordaje realizado por la señora Sara Castillo le parece total y absolutamente adecuado. No tiene ninguna observación más que hacer.

-Por su parte la señora Tatiana Mora de la Defensoría de los Habitantes intervino y consultó cuál es la instancia en el Poder Judicial, con la que pueden en lo sucesivo desde la Defensoría de los Habitantes continuar articulando acciones en favor de las distintas poblaciones vulnerables, ya que con anterioridad lo coordinaban con cada una de las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia que existían. De manera que, tras su eliminación, no tienen claro, la instancia o la persona a la que deben dirigirse para seguir coordinando situaciones que llegan para el conocimiento y atención de la Defensoría sobre poblaciones vulnerables.

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

- En este sentido, aclaró la magistrada Vargas Vásquez que, tras el acuerdo adoptado por Corte Plena, las subcomisiones dejan de operar y la Comisión de Acceso a la Justicia subsume toda la labor que habían venido desarrollando. El detalle es que algunas de las subcomisiones estaban desarrollando políticas, entonces, cuando la institución desarrolla una política, necesita que haya una oficina en particular que asuma la operatividad de la ejecución de esta. En este caso, como ente rector de la política de acceso a la justicia para población migrante y refugiada, la Corte Plena en la política estableció que fuera la CONAMAJ. Ellos han trabajado en ese proceso, pero evidentemente de manera articulada con la Comisión de Acceso a la Justicia, es decir, en todo informe, oficio que ellos remitan, siempre van a copiar a la Comisión de Acceso a la Justicia porque es la instancia Rectora en el tema. En el caso de las otras poblaciones, existen políticas y existen entes que se encargan de la ejecución de esas políticas, pero siempre articulando con la Comisión de Acceso a la Justicia. La Comisión no estaría dejando de lado el tema. Uno de los temas precisamente que se conoció ayer en Corte Plena, era si una subcomisión en particular se iba a convertir en Comisión y no, lo que se dispuso es que ya la decisión está tomada, y que todo lo que desarrollábamos en las subcomisiones ahora es parte de la labor de la Comisión de Acceso a la Justicia, pero en el caso de la ejecución de una política en particular que ya esté firme, si hay un ente rector, ese sigue con la rectoría de la ejecución de la política, pero por supuesto que con una comunicación fluida en este caso con la Comisión de Acceso a la Justicia, ya que es un trabajo integral el que se debe desarrollar en atención a todas las poblaciones vulnerables. También, parte de los compromisos de la Comisión de Acceso a la Justicia, es realizar sesiones ampliadas cada seis meses, donde se tenga la oportunidad de invitar o participar a los grupos organizados de las distintas poblaciones en situación de vulnerabilidad, para que conozcan de primera mano lo que la institución ha venido realizando para atender sus necesidades, y también para que las personas usuarias nos retroalimenten sobre esas necesidades, y participen de la co-construcción conjunta de las políticas y los proyectos que se desarrollan en la institución.

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

-Agradeció la señora Tatiana Mora, la aclaración, e indicó ya le queda claro el funcionamiento y atención que se da actualmente a las poblaciones vulnerables, así como el canal de comunicación y coordinación.


SE ACUERDA: **1.** Tener por conocido el Oficio No. 41-CONAMAJ-2026, así como las manifestaciones del Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, en su condición de Coordinador de la CONAMAJ, y de la señora Sara Castillo Vargas, directora de CONAMAJ. **2.** Informar a CONAMAJ la anuencia de la Comisión de Acceso a la Justicia de que, en atención al acuerdo tomado por Corte Plena, sea la CONAMAJ, la que se constituya en instancia técnica ejecutora de la Política de Acceso a la Justicia para Población Migrante y Refugiada, cuyo seguimiento articulará con la Comisión oportunamente, para lo de sus competencias como ente rector en materia de acceso a la justicia de la población migrante y refugiada. Lo anterior, con ocasión de la eliminación que hizo Corte Plena de todas las Subcomisiones de Acceso a la Justicia, entre ellas la de Migrantes y Refugiados, para concentrar las funciones en la Comisión de Acceso a la Justicia. **4.** Comuníquese al magistrada Gerardo Rubén Alfaro Vargas en la condición de Coordinador de CONAMAJ, instancia técnica de seguimiento de la Política de Acceso a la Justicia para población Migrante y Refugiada; y a la Dirección de Planificación. Se declara acuerdo firme. El magistrado Gerardo Ruben Alfaro Vargas se abstiene de votar.

Artículo IV

Tema: Se recibe el oficio No. 1089-2026 de la Secretaría General de la Corte, que tiene como finalidad mejorar las condiciones del Circuito Judicial del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur. Este oficio se traslada para conocimiento de la Comisión.



1089-2026 Consejo
Superior.pdf

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

“...La Dirección de Planificación con el liderazgo del Despacho de la Presidencia redactó el informe relacionado con los compromisos para mejorar las condiciones del Circuito Judicial del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, en atención al acuerdo del Consejo Superior en sesión 46-2024 celebrada el 30 de mayo de 2024, en artículo XVIII; por esto se remite el informe suscrito por el Ingeniero Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Subdirector a.i. del Proceso Ejecución de las Operaciones, relacionado con el análisis del cambio de jornada laboral del horario vespertino al diurno del despacho del Tribunal Penal de Flagrancia del I Circuito Judicial de la Zona Sur – Pérez Zeledón...”

Sobre este particular se generó y comunicó al Sr. Luis Ardón Acuña, secretario general de la Corte Suprema de Justicia el Oficio No. DVV-SP-07-2026, suscrito por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su calidad de coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia. **Se adjunta el oficio.**




Oficio
DVV-SP-07-2026 resp

Extracto del oficio DVV-SP-07-2026:

*“...En el criterio técnico de la Dirección de Planificación acerca de **“la viabilidad de trasladar la Sección de Flagrancia del I Circuito Judicial de la Zona Sur a la Jornada Diurna”**, se parte de dos presupuestos esenciales que se citan en el acuerdo:*

- 1. siempre y cuando se cumplan con las condiciones de espacio físico requerido y*
- 2. que se garantice la disponibilidad de la utilización de salas de juicio, lo cual a la fecha no es posible.*

Al respecto, se estima que el enfoque esencial para la construcción de los servicios judiciales debe ser el de Justicia Centrada en las Personas, conforme lo señala la OCDE, de la cual Costa Rica es parte. Por ende, este tipo de decisiones deben tomarse con la certeza que los

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

estudios técnicos consideren en su análisis, la variable del impacto positivo para la ciudadanía...”.

-Mediante oficio No. 1508-2026 de la Secretaría General de la Corte se comunicó el acuerdo del Consejo Superior tras conocer el oficio suscrito por la Magistrada Vargas Vásquez No. DVV-SP-07-2026. El acuerdo del Consejo Superior señaló:

*“...Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio No. DVV-SP-07-2026 del 06 de febrero de 2026, suscrito por la magistrada Damaris Vargas Vásquez de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, relacionado con el traslado de la Sección de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, a la jornada diurna. 2.) Hacer de conocimiento de la Dirección de Planificación Dirección Ejecutiva para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.**”*



Oficio
N°1508-2026.docx

SE ACUERDA: **1.** Se tiene por recibido el Oficio No. 1089-2026 el cual se traslada para conocimiento de la Comisión. **2.** Se tiene por recibido el oficio No. DVV-SP-07-2026 suscrito por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su calidad de coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia, como respuesta al oficio No. 1089-2026. **3.** Toma nota la Comisión del Oficio 1508-2026 de la Secretaría General de la Corte en respuesta al oficio DVV-SP-07-2026 y del traslado que se hizo para su atención a la Dirección de Planificación y a la Dirección Ejecutiva.

Artículo V

Tema: Se recibió Oficio No. 1451-2026 de la Secretaría General de la Corte. Se traslada para conocimiento de la Comisión de Acceso.

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>



Oficio N°
1451-2026..docx

Acuerdo tomado por el Consejo:


“...Se acordó: Tomar nota del oficio No CSJ-072-2026 del 05 de febrero de 2026, suscrito por el licenciado Erick Alfaro Romero, contralor de servicios interino, mediante el cual hace de conocimiento el oficio CPU-SC-014-2025 de la Comisión de Personas Usuarias de San Carlos, sobre el trámite prioritario de los expedientes en los que intervienen personas adultas mayores.

Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia, la Dirección Ejecutiva y del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional. Se declara acuerdo firme...”

SE ACUERDA: 1. Toma nota la Comisión de Acceso a la Justicia del oficio 1451-2026 de la Secretaría General de la Corte. 2. Dará seguimiento la Unidad de Acceso a la Justicia al compromiso delegado al Departamento de Prensa y Comunicación respecto la campaña informativa que debe divulgarse.

Artículo VI

Tema: Se recibió el oficio 1449-2026 de la Secretaría General de la Corte sobre la programación de las sesiones del Consejo Ampliado para este 2026. Sobre este particular la MSc. Melissa Benavides Víquez, gestionó ante el Consejo se extendiera invitación a la Unidad de Acceso a la Justicia para la participación en las sesiones previstas.

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>



Oficio N°
1449-2026.docx

SE ACUERDA: **1.** Toma nota la Comisión de Acceso a la Justicia del Oficio 1449-2026 de la Secretaría General de la Corte. **2.** Tomará nota la Unidad de Acceso a la Justicia para calendarizar las sesiones del Consejo Ampliado previstas para este año y garantizar su participación, en atención a las necesidades de las personas usuarias en situación de vulnerabilidad.

Artículo VII

Tema: Se recibió Oficio N°12-Mag.PVG.CJPJ-2025 de la Comisión de la Jurisdicción Penal Juvenil, suscrito por la Magistrada Vargas González.



Of.
12-Mag.PVG.CJPJ-2025

SE ACUERDA: **1.** Tiene por recibido la Comisión de Acceso el oficio No. N°12-Mag.PVG.CJPJ-2025 de la Comisión de la Jurisdicción Penal Juvenil. **2.** Queda atenta la Comisión a la recepción de las demás comunicaciones por parte de las Comisiones Jurisdiccionales para informar al Consejo Superior de manera integral, la propuesta de cada una de estas Comisiones, así como el criterio de la Comisión de Acceso. **3.** Se comisiona a la Unidad de Acceso para el seguimiento respectivo, y la obtención de los informes de las Comisiones para su conocimiento en la sesión próxima del miércoles 08 de abril.

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

Artículo VIII

Tema: Se recibió el oficio No. PJ-DGH-RS-0126-2026 de la Dirección de Gestión Humana, en respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia y que fue comunicado mediante oficio No. CACC-027-2026, así como de la gestión formulada desde del Despacho de la Magistrada Vargas Vásquez, mediante oficio DVV-SP-144-2025, donde se solicitaba informara sobre el accionar institucional respecto al desarrollo de acciones afirmativas en procesos de contratación para la aplicación de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer.



CACC-027-2026.pdf



Oficio




PJ-DGH-RS-0126-20

DVV-SP-144-2025 so26 (Respuesta CACC-)

SE ACUERDA: **1.** Tiene por Recibido la Comisión de Acceso a la Justicia el oficio No. PJ-DGH-RS-0126-2026 de la Dirección de Gestión Humana. **2.** Toma nota de la estrategia que se plantea, y que implica un abordaje institucional y coordinada entre la Dirección de Tecnología de Información y la Comunicación, y la Dirección de Gestión Humana, mediante el desarrollo de un Tablero Dinámico Integrado de Datos, concebido como una herramienta transversal de control interno y de apoyo a la toma de decisiones. Estrategia que se implementará en estricto apego al ordenamiento jurídico y conforme con las posibilidades operativas institucionales. **3.** Manifiesta la Comisión de Acceso de Acceso a la Justicia su disposición a la Dirección de Gestión Humana para apoyar conforme las competencias de la Comisión.

Artículo IX

Tema: Se recibió correo en fecha del viernes 27 de febrero por parte del Sr. Roberto Garita Navarro del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en respuesta al oficio

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

No. CACC-026-2026. Asunto: priorización personas jurídicas (personas adultas mayores). Además, se recibió el oficio JOA-002-2026 de la Oficina del Magistrado Jorge Olasso, enviado al Consejo Superior con la respuesta a lo solicitado sobre el abordaje para personas jurídicas en las cuáles participan personas mayores y si aplica la tramitología prioritaria que establece la Convención sobre las personas mayores.



Contencioso.pdf




Oficio N
JOA-002-2026.doc

SE ACUERDA: **1.** Toma nota la Comisión de Acceso a la Justicia de la comunicación realizada por el Sr. Roberto Garita Navarro, Gestor Notarial y Contencioso Administrativo. **2.** Se toma nota de la respuesta del Magistrado Olasso contenida en el oficio adjunto, sobre la imposibilidad de crear una línea de acción conjunta debido a las particularidades de cada materia y dejar al criterio jurisdiccional la aplicación de lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas mayores sobre el tema **3.** Comuníquese. Se declara acuerdo firme.

Temática Población Indígena

Artículo X

Tema: Oficio No. 57-DG-2026 de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial en relación con la gestión que se formuló para que tuvieran presente el Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Poder Judicial sobre la realización de peritajes antropológicos, y velarán por su cumplimiento. De ser posible el desarrollo de un

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

plan de acción con metas en sus respectivos PAOS. Este oficio se recibe en respuesta del oficio No. CACC-042-2026.



Oficio No.



057-DG-2026Ref.

CACC-042-2026 OIJ (114-2026 (UAJ Perita,


SE ACUERDA: 1. Tomar nota del Oficio 057-DG-2026 de 4 de febrero del 2026 enviado por señor Michael Soto Rojas, Director interino del OIJ, en atención a la consulta formulada sobre la ejecución del Convenio de Cooperación entre la UCR y el Poder Judicial para la realización de peritajes antropológicos, y la atención que desde el Organismo de Investigación Judicial se ha venido realizando para atender todas las solicitudes que ingresen y la disposición para colaborar en la compilación de prueba necesaria para la investigación oportuna de los hechos punibles. Así como de las acciones para desarrollar y fortalecer los procesos de capacitación y sensibilización del personal del OIJ, acciones que responden a la Cláusula Cuarta, denominada “Compromisos de las Partes”, en sus incisos b. y c.

Artículo XI

Tema: Trámite por parte de las personas indígenas para la obtención de las hojas de delincuencia y pensiones Alimentarias. Gestión impulsada desde la Defensa Pública.

Antecedente:

El Consejo Superior en sesión No. 42-2025 celebrada el 15 de mayo del 2025, artículo XIX dispuso: “...*Previamente a resolver lo que corresponda, se acordó: Devolver a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para que aclaren la pretensión sobre lo solicitado, asimismo que presenten a este Consejo Superior una propuesta sobre el procedimiento y que cuente con el aval de la Dirección de la Defensa Pública, tomando en*

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

consideración el criterio de la Dirección Jurídica y valorando la información sobre los datos sensibles...”.

Por acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del 14 de enero de los corrientes, se delegó a la Unidad de Acceso y a la Defensa Pública, el análisis de la problemática y presentar una propuesta a la Comisión para su valoración.

La Defensa Pública remitió el oficio No. Oficio JEFDP-26-2026



Oficio
JEFDP-26-2026 (1).pd

En atención a la propuesta de la Defensa Pública, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en su calidad de coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia, derivó consulta a la señora Ana Eugenia Romero Jenkins, directora ejecutiva para conocer su criterio al respecto.

La Dirección Ejecutiva remitió el Oficio No. 384-DE-2024.



384-DE-2026.pdf

La magistrada Damaris María Vargas Vásquez, coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia, emitió comunicado a la Secretaría General de la Corte mediante el **oficio No. DVV-SP-08-2026 del 12 de febrero de 2026.**



Oficio
DVV-SP-08-2026.pdf

Finalmente, se recibió el oficio de la Secretaría General de la Corte, **No. 1542-2026**, en respuesta a los oficios anteriormente indicados, donde se acordó:

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>



Oficio N° 1542-2026
(1).docx

“...Se acordó: 1.) Tener por conocida la comunicación realizada por la máster Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, mediante el oficio No. CACC-241-2025 del 8 de mayo de 2025, en el cual remite el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en sesión del 04 de abril del 2025, artículo V, relacionado con la emisión de hojas de delincuencia o constancias de pensión alimentaria con las comunidades indígenas del Territorio Indígena Conte Burica. 2.) Tener por conocida la comunicación presentada por la magistrada Damaris María Vargas Vásquez, coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia, mediante el oficio No. DVV-SP-08-2026 del 12 de febrero de 2026, como ampliación al oficio indicado el punto anterior. 3.) Deberán la Defensa Pública, la Dirección Ejecutiva y la Contraloría de Servicios, articular acciones en los distintos circuitos judiciales para facilitar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas en la obtención de las certificaciones de antecedentes penales y de pensiones alimentarias. 4.) Deberá la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia, realizar lo necesario para facilitar esa articulación de acciones, incluyendo, de ser necesario, la coordinación interinstitucional y con los pueblos indígenas, por lo que deben observar estrictamente los lineamientos legales señalados por la Dirección Jurídica, en relación con la solicitud de certificación de antecedentes penales y de pensiones alimentarias a través de terceras personas. Concretamente, que la carta firmada por la persona interesada esté autenticada por un abogado o abogada, o bien por la autoridad de policía del lugar de otorgamiento, incluyendo copia de la cédula de identidad de la persona interesada. 5.) Incluir en las gestiones respectivas las siguientes advertencias: a.) La persona autorizante manifiesta ser consciente que está autorizando de manera personalísima y para un solo acto a un tercero a retirar información personal y privada de su persona al día de su presentación ante el despacho respectivo del Poder Judicial, bajo su responsabilidad. b.) La persona autorizada acepta que retirará la certificación correspondiente y hará entrega de esta a la persona autorizante o a quien este la autorice. c.) Ni la persona autorizante ni el

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

autorizado podrá modificar, reproducir o eliminar la información contenida en la respectiva certificación. d.) La responsabilidad del Poder Judicial en la entrega de la respectiva certificación se limita a la información que se consigna en la misma y a su entrega a la persona autorizada, el uso que esta haga de la información no obliga ni vincula a la Institución. 6.) Es claro que para atender la gestión debe existir acceso a la intranet de la red del dominio del Poder Judicial, para ingresar a los sistemas SACEJ y SOAP. En los supuestos en los que no exista ese acceso, debe prepararse la información de previo, en la sede judicial. 7.) Deberá la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia, continuar con el proceso de desconcentración del servicio de administración de justicia a pueblos indígenas e identificación de oportunidades de mejora, mediante la articulación institucional e interinstitucional, conforme a lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica y el Convenio 169 de la OIT. Lo anterior, en consideración a la cosmovisión de los pueblos indígenas y al enfoque de Justicia Centrada en las Personas.

*La Defensa Pública y la Unidad de Acceso a la Justicia, tomarán nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias. **Se declara acuerdo firme...***

En atención al oficio 1542-2026 de la Secretaría General de la Corte, la MSc. Melissa Benavides Viquez, encargada de la Unidad de Acceso generó correo el día martes 24 de febrero, dirigido a la Magistrada Vargas Vásquez, al Contralor Erick Alfaro y al director de la Defensa Pública Juan Carlos Murillo, para manifestar su disposición de coordinar lo pertinente, conforme se estableció en el acuerdo del Consejo Superior.



Correo doña Melissa
BV.pdf

En correo con fecha del martes 24 de febrero la Sra. Laura Marcela Arias Guillen, comunicó a la Dirección Ejecutiva y a la Contraloría, la disposición por parte de la Defensa Pública

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

para coordinar lo necesario y atender lo dispuesto por el Consejo Superior. Lo anterior, en atención de igual manera al oficio No. 1542-2026.



Correo Defensa
Pública.pdf

3.) Deberán la Defensa Pública, la Dirección Ejecutiva y la Contraloría de Servicios, articular acciones en los distintos circuitos judiciales para facilitar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas en la obtención de las certificaciones de antecedentes penales y de pensiones alimentarias.

SE ACUERDA: **1.** Tener recibido el oficio 1542-2026 de la Secretaría General de la Corte, donde el Consejo Superior acordó delegar a la Defensa Pública, la Dirección Ejecutiva y la Contraloría Servicios, articular acciones en los distintos circuitos judiciales para facilitar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas en la obtención de las certificaciones de antecedentes penales y pensiones alimentarias. **2.** Se delega a la Unidad de Acceso a la Justicia para que de inmediato realice lo necesario para facilitar esa articulación de acciones con las instancias delegadas por el Consejo Superior. **3.** Deberá la Unidad de Acceso, informar a la Comisión de Acceso a la Justicia, los avances en dicha articulación. **4.** El magistrado Paul Rueda Leal se abstiene de votar por involucrar temas de relevancia constitucional que podrían ser objeto de control por parte de la Sala Constitucional

Artículo XII

Tema: Correo de la Magistrada Vargas Vásquez, en su condición de coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia, dirigido al señor Orlando Aguirre Gómez, y al señor Luis Guillermo Rivas Loáiciga. **Asunto:** participación en la Mesa Técnica Interinstitucional Indígena

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

“...De: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: lunes, 23 de febrero de 2026 16:34

Para: Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Aguirre Gómez <oaguirre@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Guillermo Rivas Loáiciga <lgrivas@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Sala Primera <sala_primera@Poder-Judicial.go.cr>; Vanessa Buendía Ureña <vbuendia@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez <magvargasvas@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Solicitud de autorización para participar en la Mesa Técnica Interinstitucional Indígena

Estimados don Orlando y don Luis Guillermo:

Reciban un atento saludo. En su condición de presidente de la Corte Suprema de Justicia y presidente de la Sala Primera, les solicito su autorización y visto bueno para seguir asistiendo a las sesiones de la Mesa Técnica Interinstitucional Indígena que preside Señor José Pablo Quirós Villalobos, director nacional de Resolución Alternativa de Conflictos de la Unidad Técnica de Consulta Indígena del Ministerio de Justicia y Paz. Lo anterior, en mi condición de coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia, pues anteriormente, la participación era en el carácter de coordinadora de la extinta Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

La participación del Poder Judicial obedece al cumplimiento del artículo de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, que dispone:

“ARTICULO 14- Obligación de coordinación interinstitucional e integración con la sociedad civil. El Poder Judicial y sus diferentes instituciones mantendrán una coordinación y comunicación permanente con las organizaciones estatales y no gubernamentales que tengan dentro de sus planes la atención de los grupos indígenas, con el fin de mantener una visión integral e interdisciplinaria para su atención. Para tal efecto, considerará la planeación estratégica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y las acciones de los demás poderes de la República, a fin de garantizar la debida coordinación interinstitucional que proteja el ejercicio de los derechos de la

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>


población indígena en las condiciones requeridas por la normativa nacional e internacional.”

El objetivo de la participación es mantener una visión integral e interdisciplinaria para la atención de los derechos de los pueblos indígenas en las condiciones requeridas por la normativa nacional e internacional. Aparte del deber de coordinación interinstitucional, se participa en las acciones del seguimiento de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra Costa Rica mediante informes periódicos y reuniones con la Cancillería, siempre con absoluto respeto al principio de separación de poderes...”

SE ACUERDA: 1. Toma nota la Comisión de Acceso a la Justicia de la gestión formulada por la Magistrada Vargas Vásquez en su calidad de coordinadora de la Comisión de Acceso para que se le permita participar en la Mesa Técnica Interinstitucional Indígena, como lo hacía con anterioridad, en representación de la extinta Subcomisión de Acceso a la Justicia. De manera que, se mantenga actualmente la participación, pero en su condición de coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia.

Artículo XIII

Tema: Se recibe nota para la Comisión de Acceso a la Justicia por parte de la Asociación de Desarrollo Integral Indígena de Térraba, Buenos Aires Puntarenas. **Asunto:** **Solicitud de Audiencia en Territorio Indígena de Térraba.**

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>



Asociación de Desarrollo Integral Indígena de Térraba
Cédula jurídica 3-002-078496
Buenos Aires Puntarenas.
Costa Rica

7 de febrero del 2026

Dirigida a: Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial
Poder Judicial

Atención: Insta acompañamiento

Asunto: Solicitud de audiencia en Territorio Indígena de Térraba

Reciban un cordial saludo por parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral del territorio indígena de Térraba de Buenos Aires de Puntarenas, cédula Jurídica número 3-002-078496, en calidad de representante legal del territorio indígena de Térraba como gobierno local según el decreto ejecutivo 13568-CG, administrador de este territorio por la autonomía garantizada en el convenio 169 de la OIT y demás leyes conexas.

En este y con el mayor de los respetos vengo a solicitar su atenta atención para que nos pueda acompañar en una reunión o mesa de trabajo acá en el Territorio Indígena de Térraba para tratar diferentes temas: peritajes culturales, derecho de defensa en recurso de amparo : término para el Informe, acceso a gestión en Línea, uso de término bröran, proceso de consulta del Poder Judicial sobre acceso a la justicia, entre otros.

No omitimos manifestar que para este Gobierno Local Indígena es de vital importancia para seguir garantizando la gobernanza territorial y el acceso a los servicios públicos.

Rogamos que sea usted quien de conformidad con su agenda nos pueda indicar fecha y hora, siendo que reiteramos sea acá en el territorio.

Para cualquier coordinación sería al correo aditerraba2015@gmail.com

Atentamente



Genaro Gutiérrez Reyes
Presidente
Asociación de Desarrollo Integral Indígena de Térraba,
Cc/ Gerald Campos
Ministro de Justicia y Paz

www.aditerraba.com
E-mail: aditerraba2015@gmail.com

Scanned with


 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

SE ACUERDA: **1.** Se tiene por recibido la solicitud de audiencia en Territorio Indígena de Térraba para la realización de una reunión o mesa de trabajo para el abordaje de diversos temas de interés para la población indígena de Térraba. **2.** La Comisión de Acceso se pone a disposición para coordinar lo pertinente con la Asociación gestionante y escuchar la propuesta en concreto sobre posibles fechas de sesión y demás logística. **3.** Delegar a la Unidad de Acceso a la Justicia el diálogo con el presidente de la ADI para conocer los detalles de esta invitación, lo cual deberá informarse a la Comisión de Acceso para su valoración.

Artículo XIV


Tema: Se recibe Oficio No. Oficio No. 060-CACMFJ-JEF-2026 del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional en relación con la gestión que se formuló para que tuvieran presente el Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Poder Judicial sobre la realización de peritajes antropológicos, y velarán por su cumplimiento. De ser posible el desarrollo de un plan de acción con metas en sus respectivos PAOS. Este oficio se recibe en respuesta del oficio No. CACC-043-2026.

Sobre este particular el CACMFJ indicó:

“...este Centro realizó un comunicado a todos los despachos judiciales, con el fin de iniciar con la divulgación de dicho convenio, para que cada oficina lo socialice con su personal.

Adicionalmente, se solicitó a los despachos llevar un control sobre los procesos en los que se aplique este convenio, para facilitar su futura identificación en caso de requerirse información por parte de la Comisión de Acceso a la Justicia...”

SE ACUERDA: **1.** Toma nota la Comisión de Acceso a la Justicia del Oficio No. 060-CACMFJ-JEF-2026 del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

Jurisdicción, así como de las acciones realizadas para dar a conocer y garantizar la Ejecución del Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Poder Judicial sobre la realización de peritajes antropológicos.

Artículo XV

Tema: Se recibió Oficio No. CSJ-078-2026 de la Contraloría de Servicios que contiene el informe “*Análisis de materiales y necesidades de información dirigidas a Población Indígena*” elaborado por la Contraloría de Servicios.

Asimismo, manifiestan su interés en exponer al pleno de la Comisión los alcances de dicha investigación, la cual contribuye a reforzar los esfuerzos realizados por el Poder Judicial para fortalecer la relación con los pueblos indígenas de Costa Rica.



CSJ-078-2026



CSJ-826-2024, Oficio Informe Análisis de




Remisión Informe Inevidencia cumplimiento materiales informativos

SE ACUERDA: **1.** Tener recibido el oficio CSJ-078-2026 de la Contraloría de Servicios, oficio por medio del cual comunican el informe “*Análisis de materiales y necesidades de información dirigidas a Población Indígena*”. **2.** Se concede audiencia a la Contraloría de Servicios para que, en la sesión del miércoles 08 de abril, realice la exposición del informe. **3.** Comuníquese a la Contraloría por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. **4.** Acuerdo en firme.

Artículo XVI

Tema: Se recibió el oficio No. 013-ORJR-26 en respuesta al oficio No. CACC-040-2026, sobre las acciones realizadas para atender lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica.

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>



013-ORJR-26 Mag. 170-ORJR-25 Mag.
Damaris Vargas-Accidamaris Vargas JR en

SE ACUERDA: 1. Tiene por recibido la Comisión de Acceso a la Justicia el oficio No. 013-ORJR suscrito por el señor Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, director de la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa, por medio del cual comunicó a la Magistrada Vargas Vásquez, las acciones que se han establecido para dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 9593 de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, considerando las limitaciones presupuestarias existentes.

Artículo XVII

Tema: Se recibió Oficio No. 1129-2026 de la Secretaría General de la Corte.



Oficio
N°1129-2026.docx

*“...**Se acordó:** 1.) Tener por conocido el oficio No. PJ-DGH-SAP-578-2025 del 30 de diciembre de 2025, suscrito por la máster Roxana Arrieta Meléndez, las licenciadas María Gabriela Mora Zamora y Waiman Hin Herrera, por su orden, directora, subdirectora y jefa de la Sección de Análisis de puestos, todas de la Dirección de Gestión Humana, mediante el cual se refieren a las acciones realizadas para propiciar el nombramiento de personas indígenas en las oficinas de la institución ubicadas en regiones con asentamientos nativos en el territorio costarricense. 2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **Se declara acuerdo firme...**”.*

SE ACUERDA: 1. Tener por recibido el oficio No. 1129-2026 de la Secretaría General de la Corte, mediante el cual se da a conocer las acciones realizadas para propiciar el

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

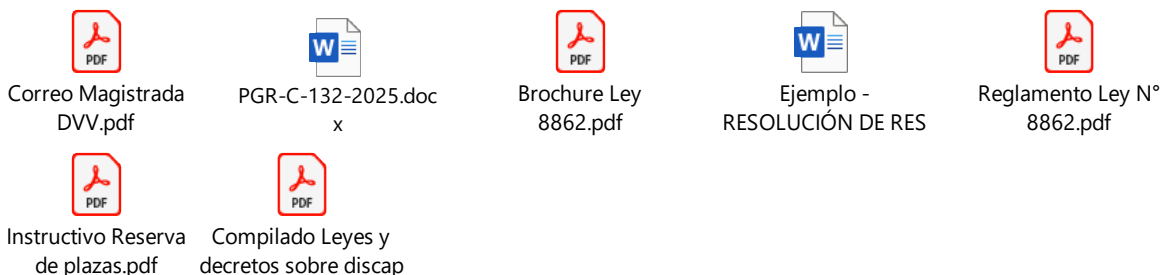
nombramiento de personas indígenas en las oficinas de la institución ubicadas en regiones con asentamientos nativos en el territorio costarricense.

Población con Discapacidad

Artículo XVIII

Tema: Correo suscrito por la Magistrada Vargas Vásquez, con los demás integrantes de la Comisión de Acceso, sobre los materiales compartidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre la “**Aplicación de la Ley de Reserva de Plazas para Personas con Discapacidad**”. Asimismo, se adjunta el reciente dictamen de la Procuraduría General de la República, **PGR-C-132-2025**.

Documentos:



SE ACUERDA: 1. Toma nota la Comisión de Acceso a la Justicia del material compartido por la Magistrada Vargas Vásquez sobre la “**Aplicación de la Ley de Reserva de Plazas para Personas con Discapacidad**”, así como del dictamen de la Procuraduría General de la República, **PGR-C-132-2025**. 2. Se delega a la Unidad de Acceso a la Justicia la carga de la información en la página Web de la Comisión de Acceso a la Justicia, subsitio de Discapacidad.

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

Artículo XIX

Tema: Se recibió Oficio No. 1038-2026 de la Secretaría General de la Corte con el acuerdo adoptado por el Consejo Superior en atención a la Plataforma Sign Bridge.



Oficio N°
1038-2026.docx

“...Se acordó: Tener por conocido el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del 23 de octubre de 2025, artículo V, sobre la Plataforma Sing Bridge...”

SE ACUERDA: 1. La Comisión de Acceso a la Justicia tiene por recibido el oficio No. 1038-2026 de la Secretaría General de la Corte.

Población Migrante y Refugiada

Artículo XX

Tema: Se recibe oficio de la Secretaría General de la Corte No. 1708-2026, en atención a la gestión formulada desde la CONAMAJ, sobre la implementación de acciones para la atención de la población Migrante y Refugiada.



Oficio
1708-2026.docx

Breve Contexto:


	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	AGENDA: CAJ-03-2026

“...En sesión No 110-2025 celebrada el 03 de diciembre de 2025, artículo XXIII, se acogieron las recomendaciones del estudio N°1375-PLA-PE-2025 de la Dirección de Planificación, así como el informe N°DVV-SP-139-2025 de la Comisión de Acceso a la Justicia, por consiguiente; se devolvió a la CONAMAJ el oficio N°of-230-CONAMAJ-2025, a fin de que, en forma previa a remitir nuevamente el plan de acción, presente un análisis que permita contar con claridad sobre los costos, viabilidad y otros, con los procesos de mejora institucional, a fin de identificar lo que ya se ha venido desarrollando, y así evitar duplicidad de funciones.

Manifestó el Magistrado Alfaro Vargas: *la nueva tarea que este Consejo encomienda a CONAMAJ —consistente en realizar un análisis relativo a los costos, la viabilidad y el alineamiento de las recomendaciones con los procesos de mejora institucional actualmente en ejecución— excede el ámbito de competencias y atribuciones propias de esta Comisión. Asimismo, CONAMAJ no cuenta con la información técnica, el recurso humano especializado ni los insumos institucionales necesarios para efectuar este tipo de valoraciones de carácter presupuestario, operativo y estratégico.*

Se acordó: *Tomar nota de lo indicado por la Comisión Nacional para el Mejoramiento en la Administración de Justicia (CONAMAJ) y hacerlo el conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia, para que valore la iniciativa, considerando que deberá establecerse costos y viabilidad en virtud de las limitaciones presupuestarias que enfrenta la Institución...”*

SE ACUERDA: **1.** Tiene por recibido la Comisión de Acceso a la Justicia el oficio No. 1708-2026 de la Secretaría General de la Corte, con el acuerdo adoptado por el Consejo Superior en Sesión No. 12-2026 celebrada el 12 de febrero del 2026, artículo XX. **2.** La Comisión de Acceso a la Justicia reitera lo planteado en el oficio DVV-SP-139-2025 en particular “...si bien el estudio del Programa Estado de la Nación constituye un insumo valioso para el análisis y fortalecimiento de la función judicial, la adopción de medidas como las planteadas deben sustentarse en criterios de viabilidad técnica, racionalidad presupuestaria y adecuada articulación institucional...”. **3.** Se informa al Consejo Superior que la solicitud que se plantea escapa de las competencias de la Comisión de Acceso a la Justicia, pues no se cuenta con el recurso y el conocimiento técnico para efectuar este tipo de valoraciones que son de carácter presupuestario, operativo y estratégico, existiendo para tal efecto, los órganos

 <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>PODER JUDICIAL DE COSTA RICA</p>
	<p>AGENDA: CAJ-03-2026</p>

técnicos competentes, y que, para los efectos, se considera debe liderarse por parte de la instancia proponente. **4.** Desde la Comisión de Acceso a la Justicia se continuará desarrollando acciones con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de la administración de justicia, con un enfoque de justicia centrada en las personas, y en atención a las competencias propias de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia. **5.** Acuerdo en firme, comuníquese al Consejo Superior.